

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 22 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0550

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Acredítese en debida forma el endoso en procuración del pagaré No. 5491589878896841 y 377816545869657 que hiciera ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, facultado mediante escritura pública No. 375 de 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, Antioquia a la abogada MARCELA GUASCA ROBAYO para presentar la demanda ejecutiva, toda vez que, de la literalidad del mismo se desprende que el endoso proviene del señor Carlos Daniel Cárdenas Avilés, sin que se advierta que el funge como representante legal de la antedicha entidad.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación de MGR ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación de AECSA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Apórtese el certificado de existencia y representación de BANCOLOMBIA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 6 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 048

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria